

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI N° 2569318

Ruc/código : 20516547732

Nombre o Razón social : LYCONS S.R.L.

Fecha de envío : 10/01/2024

Hora de envío : 09:52:58

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases, ítem 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION- B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica respecto a la acreditación de la experiencia

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Al respecto, en el caso de consorcios de proyectos del tipo concursos oferta o llave en mano, donde el contrato involucra la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra, la entidad contratante no emite el certificado de conformidad mientras no se culmine la totalidad del servicio, en tal sentido se solicita se considere como constancia de prestación la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico emitido por la entidad contratante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en el extremo de acreditar este requisito de calificación con Resoluciones Directorales que mencionen aprobación del expediente tecnico, por cuanto este colegiado no puede pronunciarse sobre la información que podría tener sendos documentos que no hemos tenido a la vista, además las bases estandar del OSCE han establecido clara y documentalmente la forma de acreditación del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad, la cual es:

Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Por lo que la pretensión del participante de acreditar experiencia del postor en la especialidad con sendas Resoluciones Directorales cuyo contenido este colegiado no a tenido a la vista, y teniendo en consideración que no existe documento alguno de información minima que deba contener este documento, por todo ello no se acoge la observación.

Por otro lado, sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos precedentes, se podrá aceptar experiencias resultantes de procedimientos de seleccion con modalidad de selección a) llave en mano o b) concurso oferta o su equivalente en su país de origen, cuyo componente de prestación sea la elaboración de expedientes tecnicos, siempre y cuando se pueda acreditar clara y fehacientemente el monto facturado correspondiente a esta prestación, conforme a la forma de acreditación indicada por las bases estandar del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 1 "Experiencia del Personal Clave" del Supervisor del proyecto, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, Director, Jefe, Gerente, Supervisor, coordinador, o la combinación de estos de: Obra, supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 13.2.1 **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrataciones del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y ef

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

La experiencia del personal clave: Supervisor de Proyecto, se encuentra homologado mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019 Fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ambito urbano"

Por tanto, deberá regirse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código : 20601626510

Fecha de envío : 11/01/2024

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E
GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 18:34:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 2 "Experiencia del Personal Clave" del Especialista en sistemas de agua potable, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Diseño Hidráulico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 13.2.1 **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrataciones del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

La experiencia del personal clave: Especialista en Sistemas de Agua Potable, se encuentra homologado mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019 Fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ambito urbano"

Por tanto, deberá regirse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 4 "Formación del Personal Clave" del Especialista en Mecánica de suelos y Geotécnia, se considere también como válidas las siguientes profesiones: Ingeniero Geólogo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 TDR **Literal:** 13.2.1 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado/artículo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

La experiencia del personal clave: Especialista en Mecánica de Suelos y Geotécnica, se encuentra homologado mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019 Fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano"

Por tanto, deberá regirse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 8 "Experiencia de otros profesionales" del Especialista en Hidrología, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Hidrología y/o Drenaje o Hidráulica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 13.2.1 **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrataciones del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y ef

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, página 79 de las Bases, se especifica claramente las funciones que deberá realizar el ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA; por lo que, dicho profesional deberá tener experiencia específica en ESTUDIOS DE HIDROLOGÍA. Es importante tener en cuenta que los TdR establecen requisitos específicos para garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad.

Por tanto, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 9 "Experiencia de otros profesionales" del Especialista en Geología, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Geología y/o Geotecnia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 13.2.2 Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado/artículo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la consulta:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, página 79 de las Bases, se establecen los requisitos específicos del ESPECIALISTA EN GEOLOGIA, a fin de garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad, como: revisión de mapeos geológicos, estaciones geomecánicas, determinación del RQD y RMR, cálculos de capacidad admisible en roca y determinación del macizo rocoso, análisis cinemático (estabilidad en roca), entre otros.

Adicionalmente, se aclara que al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por tanto, se realizará la modificación en los TdR de los requisitos y funciones del Especialista en Geología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NUMERAL 13.2.2 OTROS PROFESIONALES

Tabla 11: Perfil de otros profesionales

ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA

Ingeniero geólogo

Con experiencia mínima de doce (12) meses desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista, Ingeniero, Responsable, Supervisor, Revisor o la combinación de estos en estudios de geología; en la elaboración o en la Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o ingeniería de detalle, en obras en general.

Funciones

-Responsable de la revisión del desarrollo de los trabajos de mapeos geológicos, estaciones geomecánicas, determinación del RQD y RMR, cálculos de capacidad admisible en roca, determinación del macizo rocoso, análisis cinemático (estabilidad en roca), entre otros.

-(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 9 "Formación de otros profesionales" del Especialista en Geología, se considere también como válidas la siguiente profesión: Ingeniero Civil y/o Ingeniero geotécnico

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 13.2.1 **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado/artículo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, página 79 de las Bases, se establecen los requisitos específicos del ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA, a fin de garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad. Por lo que, debido a las funciones específicas que realizará dicho especialista, se requiere necesariamente que tenga formación académica de Ingeniero Geólogo.

Por tanto, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 11 "Experiencia de otros profesionales" del Especialista en Estructuras, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Diseño estructural y/o estructuras hidráulicas y/o diseño hidráulico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 13.2.2 **Página:** 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrataciones del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y ef

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, página 79 de las Bases, se establecen los requisitos para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, a fin de garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad. Asimismo, no es necesario incluir el término DISEÑO dentro de los TdR ya que se considera como una función explícita de los requerimientos, siempre que la experiencia se refiera al diseño de componentes de sistemas de agua y saneamiento.

Adicionalmente, se aclara que al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por tanto, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 12 "Experiencia de otros profesionales" del Especialista en Equipamiento Electromecánico y Eléctrico, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Eléctromecánico y/o mecanico electricista y/o mecanico electrico y/o Eléctrico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 13.2.2 **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrataciones del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y ef

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, páginas 79 y 80 de las Bases, se establecen los requisitos para el ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y ELÉCTRICO, a fin de garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad. Asimismo, se aclara que al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por tanto, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 13 "Experiencia de otros profesionales" del Especialista en Automatización, Telemetría y SCADA, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Control y automatización y/o soporte y/o Telemetría y/o Telecomunicaciones y Sistema SCADA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 13.2.2 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado/artículo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente la consulta:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, página 80 de las Bases, se establecen los requisitos específicos del ESPECIALISTA EN AUTOMATIZACIÓN, TELEMETRÍA Y SCADA, a fin de garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad. Sin embargo, el área usuaria considera que es válido añadir que dicho profesional también pueda contar con experiencia en telemetría.

Adicionalmente, se aclara que al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por tanto, se realizará la modificación en los TdR de los requisitos del Especialista en Automatización, telemetría y SCADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NUMERAL 13.2.2 OTROS PROFESIONALES

Tabla 11: Perfil de otros profesionales

ESPECIALISTA EN ESPECIALISTA EN AUTOMATIZACIÓN, TELEMETRÍA Y SCADA

Ingeniero Eléctrico o Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.

Con experiencia mínima de dieciocho (18) meses desde la fecha de la colegiatura, como: Especialista, Ingeniero, Responsable, Supervisor, Revisor o la combinación de estos, en: automatización y/o telemetría y/o sistema SCADA; (...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 14 "Experiencia de otros profesionales" del Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Ambiental y/o Medio Ambiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 13.2.2 **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrataciones del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y ef

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, página 80 de las Bases, se establecen los requisitos para el ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, a fin de garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad. Asimismo, se aclara que al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por tanto, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 17 "Experiencia de otros profesionales" del Especialista en Vulnerabilidad y Riesgos, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Prevención de riesgos y/o prevención de desastres

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 13.2.2 **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrataciones del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y ef

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, página 81 de las Bases, se establecen los requisitos para el ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y RIESGOS, a fin de garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad. Asimismo, se aclara que al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por tanto, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 19 "Experiencia de otros profesionales" del Especialista en Seguridad y salud ocupacional se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Ssoma y/o Seguridad y/o Salud en el trabajo y/o Higiene ocupacional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 13.2.2 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrataciones del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y ef

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, páginas 81 y 82 de las Bases, se establecen los requisitos para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, a fin de garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad. Asimismo, se aclara que al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por tanto, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:34:41

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto al apartado 21 "Experiencia de otros profesionales" del Especialista en Costos y Presupuesto, y Programación de Obra, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero, especialista, Jefe, Responsable, Supervisor, o la combinación de estos de: Metrados y/o costos y/o valorizaciones y/o presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 13.2.2 Página: 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley d contrataciones del estado/articulo 2) principios que rigen las contrataciones f) eficacia y ef

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, página 82 de las Bases, se establecen los requisitos para el ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS, a fin de garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas relacionadas con la especialidad. Asimismo, se aclara que al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Por tanto, deberá regirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código : 20601253241

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 23:52:53

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para acreditar la experiencia, solicitamos se acepte contratos en ejecución cuyo el monto se acredite con comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con facturas, voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero, para la mayor plurabilidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta

De acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD señala como acreditación en el literal b) Experiencia del Postor en la Especialidad, lo siguiente: "La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta; (...)". Asimismo, en concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 134-2022/OSCE-DGR en la cual señala que: "En tanto una obra se considera ejecutada sólo cuando se alcanza el resultado prometido, el contrato de obra genera una obligación de resultado; razón por la cual una obra que no concluyó, sin importar la causa que generó ello, en tanto el Reglamento no hace distinción al respecto, no puede ser tomada en cuenta para acreditar la experiencia del postor; según la Opinión N° 88-2011/DTN".

Por lo tanto, el comité de selección considerará como experiencia las obras que hayan sido ejecutadas y culminadas en su totalidad donde se pueda verificar el monto total de la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código : 20601253241

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 23:52:53

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos se acepte la terminología de Asistencia Técnica para la redacción, Proyecto Constructivo, Proyecto de ejecución cualquier otra terminología que acredite la Elaboración o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

La descripción dada en las bases precisa los requisitos que debe cumplir el personal de la Supervisión: Personal clave, otros profesionales y personal de apoyo, para garantizar la experiencia y competencia necesaria para la realización de las tareas propias de cada especialidad, con la finalidad de obtener el correcto desarrollo del Estudio definitivo y Expediente Técnico del proyecto, acorde a los TdR. Por lo que, solo se aceptará aquellas definiciones que sea emitido por la entidad competente donde se demuestre fehacientemente su homologación con la terminología peruana.

Por tanto, deberá regirse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código : 20601253241

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 23:52:53

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Favor confirmar que para acreditar la Oferta Económica, bastará con presentar el Anexo N°6 y la estructura de costos se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** 2.2.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la estructura de costos se presenta para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.2.2. del Capítulo II de la Sección Específica de las bases, asimismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código : 20601253241

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 23:52:53

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Formación Académica:

Para el cargo de Especialista en Mecánica de suelos y Geotecnia; Solicitamos se acepta la formación académica de Ingeniero Geólogo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 110

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

La formación académica del personal clave: ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA, se encuentra homologado mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019 Fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ambito urbano"

Por tanto, deberá regirse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código : 20601253241

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 23:52:53

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

para el cargo de Especialista en Plantas de tratamiento de Agua Potable, solicitamos se acepte la formación académica de Ingeniero Civil

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página: 110**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

La formación académica del personal clave: ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, se encuentra homologado mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019 Fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ambito urbano"

Por tanto, deberá regirse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código : 20601253241

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 23:52:53

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

para el cargo de Especialista en Plantas de tratamiento de Aguas Residuales, solicitamos se acepte la formación académica de Ingeniero Civil

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

La formación académica del personal clave: ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, se encuentra homologado mediante Resolución Ministerial N°228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019 Fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano"

Por tanto, deberá regirse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA
CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR LA PASTORA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, EN LOS DISTRITOS DE
TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", CON CUI
N° 2569318

Ruc/código : 20601253241

Nombre o Razón social : META ENGINEERING S.A. SUCURSAL DE PERU

Fecha de envío : 11/01/2024

Hora de envío : 23:57:45

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Favor de confirmar se aceptará como equivalente la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos a la profesión de Ingeniero civil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara:

En el numeral 13.2.2. de los Términos de Referencia, página 83 de las Bases, se precisa: "Los profesionales extranjeros que ostenten la denominación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, serán aceptados como equivalentes a Ingeniero Civil, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos."

Por tanto, deberá regirse a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null